

## Convocatoria “Jóvenes Universitarios en Acción”

La Alcaldía La Magdalena Contreras, convoca a las y los jóvenes que habitan en la Demarcación a participar en la Línea de Acción Social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” atendiendo las siguientes:

### Bases

#### 1. Objetivos generales y específicos.

##### 1. Objetivo general.

Contribuir a que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que estén cursando la licenciatura, puedan capacitarse laboralmente en alguno de los Centros de Trabajo pertenecientes a la alcaldía de La Magdalena Contreras para sufragar necesidades escolares principalmente económicas para que continúen sus estudios.

##### 2. Objetivos específicos.

1.2.1 Otorgar apoyos económicos a hasta 250 beneficiarios estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

1.2.1 Realizar actividades para el desarrollo social en la demarcación territorial como son: Actividades de promoción de la salud, promoción cultural, promoción deportiva, promoción turística, promoción de Derechos Humanos y apoyo en jornadas de Desarrollo Social.

## 2. Requisitos de Acceso.

### 1. Requisitos

- A. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- B. Tener de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de solicitud .
- C. Ser estudiante inscrito, o haber estado inscrito el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, de nivel Licenciatura en una alguna institución pública a la fecha de solicitud (facilitadores).
- D. Ser estudiante inscrito, o haber estado inscrito el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, en el último grado de nivel Licenciatura, en una alguna institución pública a la fecha de solicitud (monitores).

- E. Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el trámite de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- F. Contar con la disponibilidad para cubrir las horas indicadas en el numeral **6.**

## 2. Documentación.

- A. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- B. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad y sólo en el caso de no ser visible en la identificación oficial): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras).
- C. Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar, o en el inmediato anterior, a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción.
- D. Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar o en el inmediato anterior, al último grado a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción (ÚNICAMENTE MONITORES).
- E. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.

## 3. Proceso de Inscripción.

Las personas interesadas en participar en Acción Social deberán realizar el pre registro a través la liga <http://registros.mcontreras.gob.mx>, los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de julio del 2024, en un horario de las 10:00 a las 22:00 horas.

En caso de resultar pre seleccionado el solicitante deberá hacer entrega de la documentación requerida para su registro en fotocopia legible, y originales para cotejo, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicadas en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, los días viernes 02 de agosto en un horario de 10:00 a 17:00 horas, y sábado 03 de agosto de 10:00 a 13:00 hrs.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

Así mismo, se integrará una lista de espera en caso de que alguna solicitante cause baja o no cumpla la totalidad de los requisitos o documentos.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada en la convocatoria se tendrá como no presentada.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Servicios de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

#### 4. De los Apoyos.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	25 monitores	\$16,000.00	ministración única de \$16,000.00	\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100)
	250 facilitadores	\$12,000.00	ministración única de \$12,000.00	\$ 3,00,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100)

<b>GRAN TOTAL</b>	\$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100)
-------------------	--

#### 5. Población Beneficiaria:

Se considera alcanzar una población beneficiaria de:

Vertiente A:

- Hasta 250 beneficiarios facilitadores estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.
- Hasta 25 beneficiarios monitores estudiantes del último año de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Estableciendo un total de 375 jóvenes estudiantes de nivel superior beneficiados.

## 6. Actividades a desarrollar por los beneficiarios:

Las actividades de los facilitadores serán las siguientes:

- A. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción de la salud
- B. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción cultural
- C. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción deportiva
- D. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción turística
- E. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción de Derechos Humanos.
- F. Apoyo en jornadas de Desarrollo Social
- G. Apoyo en actividades inherentes al área asignada.
- H. Participar en al menos 2 eventos de carácter público por mes realizados por la Alcaldía y organizados por las áreas a las que se asignen, como carreras deportivas, eventos culturales, entrega de apoyos, cursos, conferencias, capacitaciones etc.

Los monitores además de llevar a cabo las mismas actividades que los facilitadores, tendrán las responsabilidades siguientes:

- A. Coordinar un grupo de facilitadores.
- B. Vigilar que los facilitadores lleven a cabo las actividades.
- C. Fungir como enlace entre cada facilitador y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.
- D. Generar informes de actividades, que integren a la carpeta de trabajo que se entregará al final del proyecto.

Las actividades referidas en este numeral 6 se realizarán durante el mes de agosto, comprendiendo del 01 de agosto al 01 de septiembre; se tendrán que cubrir un total de 8 horas semanales incluyendo fines de semana a fin de no afectar sus actividades escolares, y con un máximo de 4 horas en un día , y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

Para las actividades antes enlistadas se proveerá de material y equipo adecuado para su realización.



Debido a que la Acción Social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

### 7.2.1 Idoneidad del perfil

Para evaluar la idoneidad del perfil de las personas solicitantes a facilitadores y solicitantes monitores se utilizarán los siguientes criterios

#### A. Facilitadores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

#### B. Monitores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Para el caso de los monitores será necesario que se encuentren en el último grado de licenciatura. Asimismo, se priorizará que tengan conocimientos en coordinación de grupos, manejo básico de bases de datos y generación de reportes.

Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de jóvenes universitarios habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

## 7.2 Requisitos de Permanencia

A. Cubrir en un total de 8 horas semanales de actividades.

B. Participar en al menos 2 eventos de carácter público por mes realizados por la Alcaldía y organizados por las áreas a las que se asignen, como carreras deportivas, eventos culturales, entrega de apoyos, cursos, conferencias, capacitaciones etc. Estas actividades son adicionales a las horas por cubrir señaladas en el inciso A de este numeral.

C. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias.

## 7.3 Causales de baja

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

A. No cumplir con los requisitos de permanencia descritos en el numeral que antecede.



- B. No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada.
- C. Proporcionar información falsa sobre sus datos personales, o documentación apócrifa.
- D. Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.

E. Por defunción de la beneficiaria (o).

F. Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

G. Ser beneficiaria (o) de otro programa social similar o complementario por parte del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la República

El beneficiario (a) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales. O del mismo modo dirigiéndose a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

## 8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Toda situación no descrita en esta publicación será resuelta conforme a las bases de operación de la Línea de Acción "Jóvenes Universitarios en Acción".

Esta Línea de Acción es de carácter público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

